



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 13 de diciembre del 2019

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 07273-R-19

Lima, 13 de diciembre del 2019

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 05092-FII-19 del Despacho Rectoral, sobre otorgamiento de la Canasta Navideña 2019.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de la Alta Dirección de la Universidad otorgar una Canasta Navideña 2019 al personal que se indica: docente nombrado y contratado por tesoro público, al personal administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado y obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud nombrado y contratado por tesoro público, que figura en planilla de haberes del mes de octubre del año en curso, así como a los pensionistas de la Universidad sujetos al Decreto Ley N° 20530 y, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y alumnos bolsistas;

Que mediante Oficio N° 128-CAFAE-UNMSM/19, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (CAFAE), manifiesta que en el presente año otorgará un vale de pavo de 7 Kg., para el total del personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo permanente, contratado por tesoro público, personal designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud nombrado y contratado por tesoro público de la universidad, el cual según el Oficio N° 142-CAFAE-UNMSM/19 tiene un valor de S/ 61.95 soles;

Que la Administración Central, con cargo a sus recursos directamente recaudados financiará la asignación económica establecida y el valor aproximado del panetón que conformará la Canasta Navideña 2019, para el personal docente nombrado y contratado por tesoro público, personal administrativo permanente, contratado por tesoro público, personal designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud nombrado y contratado por tesoro público de la Administración Central que figuran en planilla de haberes del mes de octubre del año en curso, así como en su integridad lo dispuesto para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la administración central y para los pensionistas de la Universidad;

Que las Facultades con cargo a sus recursos directamente recaudados, financiarán la asignación económica establecida y el valor aproximado del panetón que conforman la Canasta Navideña 2019, que otorguen a su personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud nombrado y contratado por tesoro público que figuran en planilla de haberes del mes de octubre del año en curso, así como en su integridad lo dispuesto para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y lo establecido a los alumnos bolsistas;

Que en ningún caso el personal que se indica podrá percibir doble Canasta Navideña, cualquiera sea la fuente de financiamiento y/o denominación;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 3119-OGPL-19, la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 2128-DGA-2019 y la Oficina General de Asesoría Legal con Informe Legal N° 1881-OGAL-R-2019, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 13 de diciembre de 2019, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

R.R. N° 07273-R-19

-2-

SE RESUELVE:

1° Aprobar la composición de la **CANASTA NAVIDEÑA 2019** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según se detalla a continuación:

Docentes a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.00 soles.
- 01 asignación económica por S/ 231.00 soles.
- 01 vale para canjear un pavo de 7 Kg. (CAFAE).

Docentes a Tiempo Parcial

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.00 soles.
- 01 asignación económica por S/ 81.00 soles.
- 01 vale para canjear un pavo de 7 Kg. (CAFAE).

Administrativos Nombrados, Contratados por Tesoro Público, Designados y Obreros Nombrados y Contratados por Tesoro Público

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.00 soles.
- 01 asignación económica por S/ 181.00 soles.
- 01 vale para canjear un pavo de 7 Kg. (CAFAE).

Contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS)

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.00 soles.
- 01 vale por S/ 231.00 soles para canjear en especie.

Pensionistas de la Universidad del Decreto Ley N° 20530

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.00 soles.

Bolsistas

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 19.00 soles.

2° Otorgar una Canasta Navideña cuya composición se menciona en el primer resolutivo de la presente resolución, al personal que se indica: docente nombrado y contratado por tesoro público, al personal administrativo nombrado, contratado por tesoro público, designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud nombrado y contratado por tesoro público, que figura en planilla de haberes del mes de octubre del año en curso, así como a los pensionistas de la universidad del Decreto Ley N° 20530, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y alumnos bolsistas; asimismo, las Facultades financiarán la asignación económica establecida y el vale para canjear un panetón que conforman la Canasta Navideña 2019, que otorguen a su personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud nombrado y contratado por tesoro público, así como en su integridad lo dispuesto para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y lo establecido a los alumnos bolsistas; dejando establecido que en ningún caso el personal que se indica podrá percibir doble Canasta Navideña, cualquiera sea la fuente de financiamiento y/o denominación.

3° Establecer que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) financiará la adquisición del vale para canjear un pavo de 7 Kg., por un valor de S/ 61.95 soles, para el personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público, personal designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud nombrado y contratado por tesoro público, que figuran en planilla de haberes del mes de octubre del 2019. En el caso de los pensionistas de la Universidad del D.L. N° 20530, la Administración Central financiará íntegramente la adquisición de la canasta.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

R.R. N° 07273 -R-19

-3-

- 4° Autorizar a la Dirección General de Administración para que con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, Facultades y de los Centros de Producción de la Sede Central, proceda a realizar las acciones administrativas respectivas permitiendo que los componentes de la Canasta Navideña 2019, según corresponda, sean recibidos por el personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público y profesional de la salud nombrado y contratado por tesoro público, que figura en planilla de haberes del mes de octubre de 2019, así como por el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y los alumnos bolsistas, que prestan servicios en la Administración Central, Facultades y Centros de Producción.
- 5° Autorizar a la Dirección General de Administración disponer que se efectúen las afectaciones presupuestales y/o económicas de ser el caso, con cargo a los recursos de las Facultades y Centros de Producción a la Administración Central a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución rectoral.
- 6° Autorizar a la Dirección General de Administración, Facultades, Centros de Producción de la Sede Central y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (CAFAE) el financiamiento de la Canasta Navideña 2019, por el monto aproximado de S/ 1'419,850.15 (Un millón cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta con 15/100 soles) para atender lo dispuesto por la presente resolución rectoral, de acuerdo a la siguiente estructura referencial:
- | | |
|--------------------------------------|------------------------|
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | S/ 331,652.00 |
| CENTROS DE PRODUCCIÓN (Adm. Central) | 53,200.00 |
| FACULTADES | 779,950.00 |
| CAFAE | <u>255,048.15</u> |
| TOTAL: | S/ 1'419,850.15 |
- 7° Encargar a la Dirección General de Administración, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (CAFAE), Centros de Producción de la Sede Central y Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa